

AUTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE LA OBLIGACION"

Neiva, dos (2) de noviembre (11) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No 51-2020

Demandado: DARIO SAMBONI MUÑOZ, C.C. 1.083.880.369

El Funcionario ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes del C.P.A.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, artículo 16 y siguientes de la Resolución No 5003 del 17 de diciembre de 2020, Resolución No 2934 del 2009, proferidas por la Dirección General del ICBF y la resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 259 del tres (3) de noviembre (11) de dos mil veinte (2020), se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, el cual quedó debidamente notificado por página web el dieciséis (16) de marzo (03) de dos mil veintiuno (2021).

Que mediante Auto del diecisiete (17) de agosto (08) de dos mil veintiuno (2021), se realizó la liquidación de la obligación contenida en la sentencia del proceso de investigación de paternidad de fecha cinco (05) de agosto (08) de dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pitalito Huila, en contra de DARIO SAMBONI MUÑOZ identificado(a) con C.C. No 1.083.880.369.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante oficio con radicado 202147200000125761 de fecha veintidós (22) de septiembre (09) de dos mil veintiuno (2021).

Que dentro del termino establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte diecisiete (17) de agosto (08) de dos mil veintiuno (2021), DARIO SAMBONI MUÑOZ identificado con C.C. 1.083.880.369 adeuda por concepto de capital la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$696.000) y por intereses moratorios TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$35.689) y por costas procesales CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$43.800), para un total de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$775.489).

Valor del capital	\$696.000
Valor de intereses con corte al 17 de agosto de 2021.	\$35.689
Costas procesales	\$43.800
TOTAL	\$775.489

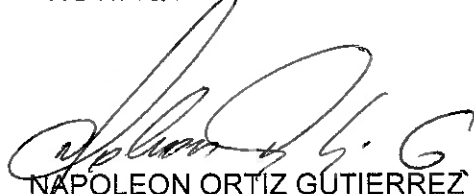
Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, el funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la sentencia del proceso de investigación de paternidad de fecha cinco (05) de agosto (08) de dos mil veinte (2020), proferida por este Despacho mediante Auto del diecisiete (17) de agosto (08) de dos mil veintiuno (2021), dentro del proceso de cobro coactivo No 51-2020, que cursa en contra de DARIO SAMBONI MUÑOZ identificado con C.C. 1.083.880.369.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado DARIO SAMBONI MUÑOZ identificado con C.C. 1.083.880.369, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor – Regional Huila

Revisó: Napoleon Ortiz G.
Proyectó: Napoleon Ortiz G.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA

Grupo Juridico (Huila)
CLASIFICADA



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Al contestar cite este número



Radicado No:
202247200000060461

NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

Neiva., 2022-05-05

Señores:

DARIO SAMBONI MUÑOZ

CARRERA 3 NO. 4-07 BR. CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE BRUSELAS

Pitalito - Huila

ASUNTO: NOTIFICACION

La Oficina Jurídica - Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Regional Huila del ICBF, le notifica que mediante Auto de fecha dos (2) de noviembre (11) de dos mil veintiuno (2021), se aprobó la liquidación de la obligación, dentro del proceso de cobro coactivo No. 50-2020.

Así mismo, se advierte que contra el mencionado Auto no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 35 de la Resolución 384 de 2008 del ICBF.

Atentamente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Anexo: un (1) folio

Proyectó: Napoleon Ortiz Gutierrez

Revisó: Napoleon Ortiz Gutierrez

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede DIRECCION REGIONAL HUILA.
Calle 21 No 1E-40
PBX: 8604700

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

472

4016
850

Envío
Código postal: 410010078
Departamento: HUILA
Ciudad: PITALITO

Fecha admisión
Código postal: 417030433
Departamento: HUILA
Ciudad: PITALITO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES - CORREO NACIONAL

México, Colombia de Guayaquil

Centro Operativo: PO NEIVA
Orden de servicio: 15175112

Fecha Pre-Admisión: 05/05/2022 15:53:42

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Referencia: 20224720000060461
Teléfono: 8604700
Código Postal: 410010078
Ciudad: NEIVA_HUILA

Nombre/ Razón Social: DARIO SAMBONI MUÑOZ
Dirección: CRA 3 4 07 CENTRO POBLADO CORREGIMIENTO BRUSELAS
Tel: 417030433
Código Postal: 417030433
Ciudad: PITALITO_HUILA

Depto: HUILA
Código Operativo: 4016850

Depto: HUILA
Código Operativo: 4016850

Peso Fiscal (grs): 1.000
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 1.000
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$9.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$9.600 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente:



RA369889638CO

Causa Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DZ Dirección errada

CI C2
NI N2
FA
AG
EM

Cerrado
No contactado
Fallido
Aparado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 06-06-22

Distribuidor: P.V. Pitalito

C.C. Gestión de entrega: 1er 2do

PO NEIVA
4016
510



40155104016850RA369889638CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4720000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 trabajó sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicio